



FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SSA/IMSS/ISSSTE-CONACYT

CONVOCATORIA 2006/01

La Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social” para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido por el Sector Salud, a atender los problemas, necesidades u oportunidades en materia de salud y seguridad social y a fortalecer la competitividad científica y tecnológica de las empresas relacionadas con el Sector Salud y a promover la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social”

CONVOCA

A las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas, laboratorios y personas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas específicas establecidas en los siguientes temas:

1. Influenza Aviar.
2. Neoplasias malignas.
3. Desarrollo de tecnologías para la salud.
4. Enfermedades infecciosas y parasitarias.
5. Enfermedades crónicas.
6. Salud reproductiva y perinatal.
7. Trastornos de la nutrición.
8. Trastornos psiquiátricos o neurológicos.
9. Grupos vulnerables.
10. Sistemas de salud, economía de la salud y seguridad social.

La descripción específica de las demandas se muestra en los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria.

Las propuestas que atiendan estas demandas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A. Investigación científica.

- **Aplicada**

B. Innovación y desarrollo tecnológico.

- **Precompetitivo.**
- **Competitivo.**

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

BASES

1. Presentación de las propuestas:

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).
- 1.2 Previo al envío de una propuesta en extenso, se deberá presentar una prepropuesta que será sometida a un análisis de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a una de las Demandas Específicas de esta Convocatoria. Esta prepropuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas de la Secretaría de Salud www.salud.gob.mx, del IMSS www.imss.gob.mx, del ISSSTE www.issste.gob.mx, y del CONACYT www.conacyt.mx. La prepropuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta **el 7 de julio del 2006**.

Es indispensable que la prepropuesta cuente con una carta de aval institucional de los compromisos que se proponen.

Los interesados podrán consultar los resultados de evaluación de pertinencia en las páginas electrónicas de la Secretaría de Salud, del IMSS, del ISSSTE y del CONACYT, Sección de Fondos, a partir **del 17 de julio del 2006**. Adicionalmente se notificará de manera individual a cada uno de los proponentes cuyas propuestas hayan sido consideradas pertinentes.

- 1.3 De la misma forma, y previa notificación del dictamen favorable de pertinencia, se deberá presentar la propuesta en extenso de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta convocatoria en el formato correspondiente, disponible en las páginas electrónicas mencionadas. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT hasta **el 8 de agosto del 2006**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 1.4 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal con poder para suscribir convenios.

- 1.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto. En este caso, se deberán indicar los montos que corresponden a cada una de las instituciones, en el campo denominado “Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo”.
- 1.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables al término de cada etapa, impacto potencial, recursos requeridos y los periodos de ejecución de cada una de ellas, los cuales no deberán ser inferiores a 6 meses o mayores a un año, salvo casos de excepción que deberán ser debidamente justificados.
- 1.7 Las propuestas presentadas por empresas deberán ir acompañadas de un plan de negocio, en el formato establecido para tal propósito disponible en las mismas páginas electrónicas, que evidencie la viabilidad y la estrategia a seguir para la propuesta presentada.

2. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 2.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación y conforme a la disponibilidad de recursos, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 2.2 Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.
- 2.3 Las propuestas presentadas por empresas cuyos beneficiarios de la investigación sean ellas mismas, podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo, de acuerdo a lo que a este respecto se señala en los Términos de Referencia.

Las empresas cuya propuesta sea aprobada por el Fondo, deberán obtener y mantener vigente durante la duración del proyecto, una fianza expedida por institución autorizada para operar en México, en los términos descritos en el Manual para la Administración de Proyectos, que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos que al efecto se establezca entre la empresa y el Fondo.

- 2.4 Las propuestas de empresa cuyo objetivo es atender una demanda específica del sector y cuyos resultados del proyecto le serán entregados a éste, podrán recibir apoyo por el monto total del proyecto.
- 2.5 En el caso de empresas, las aportaciones en especie estarán limitadas a instrumentos, máquinas de prueba y equipo de laboratorio, y no podrán incluir consumibles o instrumentos de vida corta u otros gastos tales como mercadotecnia y publicidad. Las aportaciones en especie se considerarán invariablemente en las últimas etapas del proyecto, una vez que los recursos líquidos aportados por el sujeto de apoyo se hayan ejercido totalmente.

3. Proceso de evaluación y criterios de selección:

3.1 Proceso de evaluación:

Las prepropuestas serán evaluadas por el Grupo de Análisis de Pertinencia, facultado para tal efecto por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social, quienes seleccionarán aquellas que respondan a las Demandas Específicas establecidas y sean consideradas pertinentes y prioritarias para el Sector.

Sólo podrán presentar propuestas en extenso aquellos responsables técnicos cuyas prepropuestas hayan sido dictaminadas como pertinentes y prioritarias para el sector.

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

En función de los resultados obtenidos, la Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

3.2 Criterios de selección de la propuesta:

Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Calidad académica y contenido innovador.
2. Viabilidad técnica del proyecto y capacidad de ejecución del proponente.
3. Impacto potencial y beneficio científico, tecnológico, social, económico y/o ambiental.
4. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
5. Compromiso del proponente y en su caso del beneficiario o usuario.
6. Innovación y compromiso de la empresa (propuestas de empresas).
7. Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas).
8. Productos y resultados comprometidos.
9. Solidez del plan de negocio (propuestas de empresas).
10. Tiempo y costo de ejecución.

4. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 4.1 El Secretario Técnico, con el apoyo de las instancias correspondientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, en base al Manual para la Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto a la firma del Convenio correspondiente.

4.2 Al término del proyecto, el sujeto de apoyo a través de los responsables técnico y administrativo, deberá presentar un informe técnico final de las actividades desarrolladas, indicando los beneficios obtenidos y potenciales para el Sector Salud, y un informe financiero final para la comprobación de los recursos ministrados al proyecto. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

4.3 Ministración de recursos:

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos solicitados; sin embargo, la ministración de recursos se hará por etapas, conforme al programa de trabajo, y la entrega de recursos se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio correspondiente.

5. Confidencialidad y propiedad intelectual:

5.1 La información recibida será manejada con los mecanismos establecidos por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

5.2 La propiedad intelectual o industrial será de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo, en los términos que para el efecto se establezcan en los convenios de asignación de recursos que se suscriban para el efecto.

6. Consideraciones Generales:

6.1 Los proyectos seleccionados en esta convocatoria, deberán cumplir con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006, en el artículo décimo tercero transitorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2005: "Las asignaciones contenidas en el presupuesto aprobado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para los fondos mixtos y sectoriales a los que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología, se aplicarán y distribuirán con base en la selección de proyectos que se presenten a través de convocatorias públicas, cuyos términos garanticen su impacto en el desarrollo científico y tecnológico, la vinculación con la industria nacional, transparencia en su asignación y rendición de cuentas, siempre y cuando sean susceptibles de ser evaluados mediante indicadores de resultados en el corto y mediano plazos."

6.2 El Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social destinará recursos de esta Convocatoria a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que cuenten con recursos aportados por empresas del Sector, que busquen elevar su nivel de competitividad y/o que promuevan la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos y contribuyan con ello a la solución de los problemas del Sector. Las propuestas deberán cubrir los requisitos de calidad y pertinencia establecidos por el Fondo.

6.3 Es válido presentar una misma propuesta, o una variante, en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, la propuesta sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACyT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún Fondo CONACyT, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología.

Asimismo, no serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACyT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

- 6.4 No se evaluarán propuestas cuyos responsables técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo del CONACyT, o bien presenten reporte de atraso en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.

7. Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas:

- 7.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 7.2 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar **el 31 de octubre del 2006** en las páginas electrónicas de la Secretaría de Salud, el IMSS, el ISSSTE y del CONACyT.
- 7.3 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

8. Mayor información

- 8.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de la Secretaría de Salud, el IMSS, el ISSSTE y del CONACyT.
- 8.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: ayudasalud@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de junio del año dos mil seis.